



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 276 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 24 de Mayo de 2018

VISTO: El Oficio N° 014-2018/ISF de fecha 14 de mayo de 2018; Oficio N° 123-2018-OVPI-CO-UNJ de fecha 15 de mayo de 2018; Oficio N° 248-2018-UNJ/VPACAD de fecha 16 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 16 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Mediante, Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 014-2018/ISF de fecha 14 de mayo de 2018, el Representante en el Perú de la Asociación Catalana de Ingeniería sin Fronteras (ESF), solicita a la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la certificación a cargo de nuestra institución del "Programa de Formación: Cadena Productiva del Cacao", el cual contará con un total de 35 horas teórico-prácticas, asimismo ponen en conocimiento que el coste de la impresión de los certificados correrá a cargo del proyecto de cooperación internacional;

La Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 123-2018-OVPI-CO-UNJ de fecha 15 de mayo del 2018, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el "Programa de Formación: Cadena Productiva del Cacao" a fin de que sea aprobado en sesión de Comisión, asimismo pone en conocimiento que los talleres no irrogan gastos a la Universidad Nacional de Jaén;

El "Programa de Formación: Cadena Productiva del Cacao" tiene por objetivo general, Fortalecer capacidades de productores/as y mujeres transformadoras en los procesos de cosecha y postcosecha y en el control de calidad de cacao de criollo, como requisito de venta en mercados especiales;

En tal sentido, con Oficio N° 248-2018-UNJ/VPACAD de fecha 16 de mayo de 2018, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, opina favorablemente lo solicitado por el Vicepresidencia de Investigación respecto a la aprobación del "Programa de Formación: Cadena Productiva del Cacao";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 276 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 24 de Mayo de 2018

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) APROBAR el Programa de Formación: Cadena Productiva del Cacao, presentado por la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora, evento que se realizará del 03 de mayo al 18 de junio de 2018, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de dos (02) folios. 2) El "Programa de Formación: Cadena Productiva del Cacao", tiene una duración total de 35 horas teóricas – prácticas y es autofinanciado.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Formación en la Cadena Productiva del Cacao, presentado por la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora, evento que se realizará del 03 de mayo al 18 de junio de 2018, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa de Formación: Cadena Productiva del Cacao, tiene una duración total de 35 horas teóricas – prácticas y es autofinanciado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente